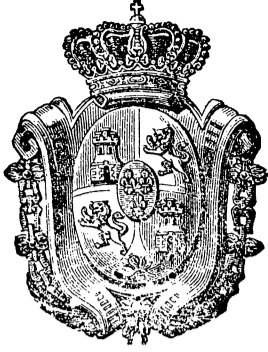


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

En el decreto de 3 de Agosto de 1841 se dió nueva forma al Real cuerpo de Alabarderos, previniéndose entre otras cosas que fuera mandado por un general. Y aun cuando esta calidad es por sí sola muy respetable, la experiencia ha justificado que no es suficiente por el especial servicio que está prestando en la guardia interior del Real Palacio desde la extincion del Real cuerpo de guardias de la Real Persona de V. M., cuyo capitán tenia á su cargo gran parte de las funciones que por precision tiene ahora el general comandante del de Alabarderos. Para obviar estos inconvenientes el Gobierno provisional nombró al duque de Zaragoza, que á su gerarquía militar reune tambien la de grande de España. Pero considerando que el continuado y asiduo servicio que este general tiene que desempeñar á la inmediacion de V. M. le impiden atender á las demas funciones que le competen con el esmero que exige su importancia, se hace necesario que se nombre un segundo gefe del grado de general y de la clase de grande de España para que atienda á ellas bajo la direccion del primero, y pueda tambien ejercer sus demas funciones en ausencias y enfermedades.

Por tanto el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto decreto. Madrid 23 de Diciembre de 1843.=Señora.= A L. R. P. de V. M.=Manuel de Mazarredo.

### REALES DECRETOS.

Habiendo tenido en consideracion lo que me habeis hecho presente en exposicion de este dia, vengo en decretar que se aumente en el Real cuerpo de Alabarderos el empleo de segundo comandante para que ejerza en él las funciones propias de este empleo; en el concepto de que es mi voluntad que el nombramiento ha de recaer ahora y en adelante en persona que á su grado de general reuna la calidad de grande de España, como lo exige el lustre del mismo cuerpo y el preferente y distinguido servicio que presta á la inmediacion de mi Real Persona.

Dado en Palacio á 23 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Teniendo en consideracion el mérito y distinguidos servicios y circunstancias del brigadier de infantería D. José Ozores, señor de Rubianes, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales y en conferirle al mismo tiempo el de segundo comandante del Real cuerpo de Alabarderos.

Está rubricado de la Real mano.=Dado en Palacio á 23 de Diciembre de 1843.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

### RECTIFICACION.

En la tercera columna de la Gaceta de ayer, segundo decreto expedido por el ministerio de Hacienda, se dice que D. Antonio Adriaensens ha sido nombrado intendente de Avila en lugar de Alava, que es la provincia á que el Gobierno le ha destinado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AFRICA.

Tunez 30 de Noviembre.

No habiendo el caballero Peloso, cónsul general de Cerdeña en esta Regencia, obtenido satisfaccion del Bey, despues de haber protestado contra la supresion repentina de la exportacion de granos, supresion que, con arreglo á los tratados, no puede tener efecto sino pasados dos meses despues del aviso comunicado á los agentes de comercio residentes en la Regencia, ha salido de Tunez embarcándose con su familia el 27 en un barco de vapor sardo. Marcha á Turin por la via de Liorna.

Todavía no se ha olvidado que teniendo la Cerdeña en 1833 graves motivos de queja del Bey, hizo contra él una demostracion hostil; y que una escuadra sarda, apoyada por otra napolitana terminó el asunto, no sin haber causado algunos disgustos á la Regencia y considerables gastos al Gobierno tunecino (Semaphore.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Diciembre.

Fondos públicos. Consolidados, 95½ 3/4.  
España: Deuda activa, 20.  
Pasiva, 43.  
Tres por 100, 30.

(Sun.)

### Convocatoria para la reunion del Parlamento ingles.

Victoria Reina, atendiendo á que nuestro Parlamento está y ha sido prorogado hasta el dia 19 del corriente mes de Diciembre, con el parecer de nuestro Consejo privado, por la presente publicamos y declaramos que la reunion del Parlamento se prorogará de nuevo desde el dia 19 del corriente Diciembre hasta el jueves dia 1º de Febrero del año próximo. Al efecto mandamos á nuestro canciller de esta parte de nuestro Reino- Unido de la Gran Bretaña, nombre una comision para que dicha próroga tenga efecto; y en su consecuencia, oido nuestro Consejo precitado, declaramos ser nuestra voluntad Real que el Parlamento se reuna el primer dia de Febrero próximo para ocuparse de varios asuntos urgentes ó importantes. Los lores espirituales y temporales, los caballeros, ciudadanos, y los comisionados de condados y de aldeas de la Cámara de los Comunes, vistas las presentes se presentarán en Westminster el expresado jueves dia 1.º de Febrero próximo.

Dado en nuestro palacio de Windsor hoy 13 de Diciembre del año de nuestro Señor 1843 y el 7.º de nuestro reinado.

¡Dios salve á la Reina!

(Gazette de Londres.)

Va por fin á ponerse en vigor el artículo 10 del tratado concluido con los Estados- Unidos relativo al tráfico de esclavos, y en breve veremos si el tratado de Washington debe servir de instrumento para exigir la restitution de los esclavos fugitivos. Siete negros se han fugado de

la Florida, refugiándose en la isla de Nassau. No se les acusa de robo, sino de haber cometido un asesinato, y en su consecuencia se les reclama en virtud del artículo del tratado relativo á la extradicion. La comision de la sociedad creada para la abolicion de la esclavitud, ha comunicado sin tardanza este suceso á lord Aberdeen, y se esperan con impaciencia posteriores noticias de los Bahamas.

(Anti Slavery Reporter.)

#### FRANCIA.

Paris 17 de Diciembre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

Escriben de Francfort que la alta Dieta germánica ha vuelto á emprender sus tareas legislativas el 14 de este mes. (Comm.)

Se lee en el Journal du Havre:

Por el barco de vapor Caladonia, que arribó á Liverpool el 14, hemos recibido noticias de New-York mas recientes que las que ha traído el Jowa.

Las elecciones estaban concluidas y solo se ignoraba el nombre de doce electos para la Cámara de representantes. Pero el resultado estaba previsto, y ya podia graduarse las fuerzas de los partidos en el Congreso.

El Senado está dividido entre 27 whigs y 23 locofocos ó demócratas.

En la Cámara de los representantes los partidos se dividirán en esta forma: 150 locofocos y 73 whigs, resultando una mayoría en favor de los demócratas de 77.

La aproximacion de la apertura del Congreso mantiene la Union en cierto estado de agitacion. Las cuestiones de que tratará el mensaje ó discurso de apertura, en cuyo numero se cita las nuevas contestaciones suscitadas con la Inglaterra con motivo del asunto de Tejas, ocupan la atencion general, asi como los preliminares que deben decidir de las presidencias.

Tambien la cuestion de la tarifa es el objeto de muchos comentarios. (Id)

Se lee en la Gazette de Augsbourg del 13:

El baron de Brunow ha tomado parte en las conferencias habidas en Londres sobre la cuestion griega. Ha firmado, pero bajo la protesta de someter á la ratificacion del Emperador el protocolo que lord Aberdeen y Mr. de Sainte-Aulaire han firmado sin condicion. Se asegura que el protocolo contiene los principios fundamentales que las grandes Potencias se proponen seguir con respecto á la Grecia. (Debats.)

Dicen de Veracruz con fecha 28 de Octubre que Santana ha abdicado la presidencia. Atribuyense diversas causas á este acto de Santana: una de ellas parece que tiene por objeto dedicarse enteramente á la defensa del territorio y á la guerra con el Yucatan, y la otra el de reservarse los medios de ejercer una influencia mas eficaz en las elecciones para nuevo presidente. (Id.)

Se lee en el National de l'Ouest del 15:

Hace dos dias que la ciudad de Nantes está cubierta de una niebla tan densa que no se distinguen los objetos: ayer y hoy no han podido salir los barcos de vapor. En el momento de entrar nuestro número en prensa, las dos de la tarde, lejos de disiparse la niebla, va tomando mayor densidad. (Democratie pacifique.)

Ayer anunciamos á nuestros lectores la muerte repentina del conde de Nassau, antiguo Rey de los Países-Bajos con el nombre de Guillermo I. Ningun síntoma en él anunciaba un fin tan próximo. Cuando el ayudante á quien habia en-

viado á llamar entró en su gabinete, le encontró sentado en su sillón delante de una mesa, y en la actitud de una persona que se prepara á escribir.

La muerte del conde de Nassau no produce ningun cambio entre los Sobranos reinantes. El Rey Guillermo I abdicó la corona de Holanda en 7 de Octubre de 1840, y desde entonces ha residido en Holanda ó en Prusia, en cuya capital ha fallecido á la edad de 72 años.

Guillermo Federico, Principe de Orange y de Nassau, ha participado de todos los grandes acontecimientos acaecidos en los últimos 50 años, y tomó una parte bastante activa en todas las guerras de la revolucion y del imperio. Dotado del caracter sério de los Príncipes de su casa, entró en el manejo de los negocios en edad bien temprana. Peleó en las guerras contra la revolucion, hasta que incorporada la Holanda á la república francesa, se retiró á Inglaterra con su familia. Contrajo su primer matrimonio á la edad de 18 años con la Princesa Federica Wilhelmina Luisa, hija del Rey de Prusia, y tuvo de ella en 1792 al Principe de Orange, que actualmente reina en la Holanda.

Cuando la Prusia hizo la paz con la Francia se estipuló en favor del anciano Stathouder, padre del Principe Guillermo, la cesion del antiguo obispado de Fulde y de algunos otros territorios de la Alemania, á título de indemnizacion de sus pérdidas en Holanda, bajo condicion de que renunciaria todas sus pretensiones á este pais en favor del gefe del imperio francés. El Principe Guillermo fue el que entró en el goce de esta concesion, que perdió despues a consecuencia de la desmembracion de la monarquía prusiana. Habiéndose refugiado por segunda vez á Inglaterra, regresó á Holanda en 1815, y se aprovechó de las circunstancias para sustituir al título de Stathouder el de Principe Soberano de las provincias Unidas. En 1815 el Congreso de Viena creó para él el reino de los Países-Bajos, y las 17 provincias separadas desde el siglo XVI se reunieron bajo su poder.

La revolucion francesa de 1830 cambió nuevamente tal estado de cosas, y á las jornadas de Julio siguieron las de Setiembre. La Bélgica proclamó su independencia nacional y su libertad política y religiosa, y la alianza de los grandes paises constitucionales de la Europa consagró la emancipacion y aseguró el nuevo reino. Con todo, es preciso tributar elogios á la constancia y teson digno de su raza con que el Rey Guillermo defendió su causa.

La popularidad del Rey de Holanda perdió mucho por consecuencia de los últimos actos de su reinado, por el desórden en que puso la hacienda, y mas particularmente por su segundo matrimonio con la condesa de Oultremont que es belga y católica. Antes de llevar á efecto este matrimonio, el Rey creyó conveniente abdicar la corona. Desde entonces donde mas constantemente ha residido ha sido en Berlin, dedicándose se únicamente á la administracion de su inmensa fortuna privada, que segun se dice asciende á 156 millones de florines, ó cerca de 312 millones de francos. Gran parte de estos intereses estan depositados en la Sociedad general de Bélgica.

El Rey actual de los Países Bajos, que reina desde 7 de Febrero de 1840, nació en 1795, contrajo matrimonio en 1816 con la hija del Emperador de Rusia, Pablo I, y hermana por consecuencia del Emperador Nicolas. (Debats.)

### MADRID 25 DE DICIEMBRE.

Nos escriben de Jafa con fecha 27 de Octubre último que:

El cumpleaños de la Reina nuestra Señora ha sido celebrado con solemnidad y entusiasmo en los conventos españoles de Jerusalem y Palestina y por los agentes de S. M. en los mismos puntos, distinguiéndose entre otros nuestro vicecónsul en Jafa, quien al enarbolar el pabellon nacional le hizo saludar con descargas de fusilería, que se repitieron al mediodia y al anochecer: asistió con los empleados y protegidos cristianos de aquel viceconsulado á una solemne misa y Te Deum, y recibió despues en su casa las

felicitaciones de costumbre, tanto del gobernador de la ciudad y demas autoridades locales como de todos los cónsules extranjeros.

Señora: Vuestro ayuntamiento constitucional de la villa de la Puebla de Alcocer, en la provincia de Extremadura, puesto á los R. P. del excelso trono de V. M., respetuosamente expone: Que siendo la declaracion de la mayoría de V. M. una de las brillantes páginas de nuestra historia contemporánea, no puede menos, lleno de la mas tierna emocion y del mas puro entusiasmo, de felicitar á V. M. por tan fausto acontecimiento. Campliónese, Señora, los fervientes votos de todos los buenos españoles; llegó por fin el ansiado dia en que la nacion cifra toda su dicha y ventura, y puesto que al tomar V. M. las riendas del Gobierno desaparecerá el malhadado espíritu de partido, renacerá por todas partes la paz deseada, y la justicia será ya la única que presida todos sus actos: ¡qué placer para V. M. cicatrizar y curar de raíz todas las llagas, que la funesta guerra civil ha dejado abiertas! ¡Dichosa una y mil veces la nacion que en todos sus ángulos, y por donde quiera ve que se asoma y toma asiento fijo la aurora de su felicidad!

El ayuntamiento, que con tan justo y plausible motivo tiene el alto honor de representar á V. M., se complace ya en el goce que espera han de producir las medidas sabias y benéficas del Gobierno maternal de V. M., y por ello corrió presuroso á dar gracias al Altísimo en el momento en que supo por extraordinario la apetecida decision de los cuerpos colegisladores declarando á V. M. con la aptitud y disposición necesarias para ponerse al frente de esta magnánima nacion, que nada necesita para llegar á su antiguo apogeo y figurar entre las primeras de Europa, mas que la estricta observancia y pronto desarrollo de las instituciones que felizmente nos rigen.

Dios guarde la importante vida de V. M. por muchos y dilatados años para bien de esta nacion. Casos consistoriales de Puebla de Alcocer á 25 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José Vicente Villarejo. = Francisco Holguin. = Diego Ruiz Cabanillas. = Franco Pedros. = Manuel Leon. = Manuel Cabanillas. = Juan de Orellana. = Pedro Esteban del Rio.

Academia sevillana de buenas letras. = Señora: Esta academia tiene la honra de presentar á L. R. P. de V. M. por medio de la comision que ha elegido compuesta de los académicos de número preeminentes D. Luis Lopez Ballesteros, marques de Valgornera, D. Francisco de Puebla Alvarez, D. José de la Revilla y D. Manuel José Justiniano, actual censor de ella, el segundo tomo de memorias que acaba de imprimir dedicado á V. M. como un pequeño tributo de su grande amor y profundo respeto.

Deber es este el mas grato para la academia considerando la excelcitud de V. M., á cuyos auspicios se acoge, y una prueba evidente de que no han sido vanos sus esfuerzos para cultivar las ciencias, en medio de los inconvenientes que oponian los pasados disturbios y revueltas políticas.

Dignese V. M. recibir con su natural benevolencia esta obra, cuya proteccion será bastante á esclarecerla, ya que por su mérito no ocupe un puesto distinguido entre las producciones contemporáneas.

Dios nuestro Señor conserve la importante vida de V. M. muchos años para gloria de la nacion española.

Sala de sesiones en el Real alcázar de Sevilla á 20 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Doctor, Francisco del Cerro. = Director, Manuel José Justiniano, censor. = Director, Juan Bautista Nouvillac, secretario primero.

S. M. contestó en estos términos:

La felicitacion de la academia sevillana me es con extremo agradable. Las letras, las artes, la ilustracion de los españoles forman uno de los principales objetos de la solicitud y cuidado de mi Gobierno.

Universidad literaria de Valencia. = Excelentísimo Sr.: Remito á V. E. la felicitacion que el claústro de esta universidad literaria dirige á S. M. con motivo de la declaracion de su mayor edad y en prueba de su adhesion y verdaderos sentimientos, esperando se dignará V. E. darle el curso que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 20 de Noviembre de 1843. = Manuel Pardo, vicerector. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Señora: El claústro de la universidad literaria de Valencia ha visto con indecible júbilo llegar el ansiado dia en que empuñando V. M. el cetro de sus mayores, pueda aplacar las discordias de la desventurada España y abrir una nueva era de paz y de ventura.

Para alcanzar tan noble objeto ofrece á V. M. este claústro su humilde cooperacion, y si alguna influencia tiene en la felicidad de los Estados la educacion de la juventud, V. M. puede confiar que cada dia serán mayores los esfuerzos de sus profesores para inculcar en sus alumnos aquellas sanas doctrinas que son el dique

mas poderoso que nuestro siglo puede oponer á los funestos embates de las malas pasiones, y el verdadero manantial de virtudes para los ciudadanos y de prosperidad para el Estado.

Dignese V. M. aceptar este sincero homenaje de lealtad al trono, y de amor á la patria, que el claústro ofrece hoy á L. R. P. de V. M., cuya importante vida ruega á Dios nuestro Señor guarde dilatados años para bien de la nacion.

Valencia 20 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Doctor Manuel Pardo, vicerector. = Doctor, José Pizcueta, síndico. = Francisco Villalba Pavordero. = Doctor, Salvador del Viso. = Doctor, Bernardo Jenollosa. = Doctor, José Nicolas Garcia. = Doctor, Antonio Melendez. = Doctor, José Ortiz. = Doctor, Francisco Asensi. = Doctor, Ramon de Ezenarro. = Doctor, Francisco de Paula Arolas. = Doctor, Francisco Ortiz. = Doctor, José Gattus. = Doctor, Antonio Rodriguez de Cepeda. = Doctor, Juan Espinor. = Doctor, Juan Sixto Cervero. = Doctor, Vicente Gascor. = Doctor, José Maria Peris Mascaros. = Doctor, Miguel de los Santos Palao. = Doctor, Mariano Amigó. = Doctor, Gerónimo Masia. = Doctor, Gabriel Luengo y Sernas. = Doctor, José Maria Gaborind. = Doctor, José Almiñano y Cañizares. = Doctor, José Círugeta y Toran. = Doctor, Juan Bernardon. = Doctor, Antonio Garcia. = Doctor, Vicente Gavalda. = Doctor, Vicente Navarro. = Doctor, Antonio Blanco. = Doctor, Juan Gil del Castillo. = Francisco Mateu. = Doctor, Miguel de los Rios. = Doctor, Jaime de la Portilla. = Doctor, M. Pellicer. = Doctor, José Fontana. = Doctor, Pedro Ariño. = Doctor, Carmelo Gonzalez. = Doctor, Vicente Tormo. = Doctor, Joaquin Casan. = Doctor, Juan Cerdá. = Doctor, Tomas Peset. = Doctor, Ignacio Vidal. = Doctor, Vicente Parra. = Doctor, Vicente Linares. = Doctor, Francisco Puig. = Doctor, Mariano Batles. = Doctor, Vicente Valls. = Doctor, Manuel Esciaas. = Doctor, Manuel Senante. = Leon Galindo y de Vera. = Antonio Quilis, secretario.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Don Benito. = Excmo. Sr.: Tengo la honra de pasar á manos de V. M. la adjunta felicitacion que el ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado dirigir á nuestra adorada Reina para que V. E. se digne elevarla á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Don Benito 17 de Noviembre de 1843. = Excmo. señor. = Diego Carrasco Muñoz. = José Ramon Alvarez Jimenez, secretario. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Don Benito, provincia de Badajoz, tiene la honra de felicitar á V. M. por la llegada del dia venturoso que con tanta ansiedad deseaban todos los buenos españoles.

V. M., sentada en el trono de sus mayores, rige ya los destinos de esta nacion magnánima, á la par que desventurada hasta ahora, digna de ser regida por la ilustre Nieta de San Fernando.

El glorioso reinado que se prepara á V. M. hundirá para siempre en el abismo al monstruo de la discordia; y el iris de la verdadera y sincera reconciliacion aparecerá esplendoroso despues de las tormentas políticas que en el espacio de tantos años han alligido nuestra patria. Solo la poderosa mano de V. M. la hara feliz, contando, como cuenta, con el apoyo y lealtad de los españoles.

La corporacion municipal de Don Benito desmentiria su acrisolado amor y decision, que siempre la han distinguido hácia el trono y las libertades patrias, si no se apresurase á manifestar á V. M. el júbilo que le causa un acontecimiento tan fausto, en que se cifra el bienestar de los leales súbditos de V. M. y no le ofreciese su sincero, aunque débil apoyo, para hacer respetar las leyes y afianzar el orden público.

Dignese V. M. acoger con tanta benignidad nuestros fervientes votos, como con sincera lealtad le dirige este ayuntamiento por si y en nombre de sus administrados.

El Todopoderoso guarde la preciosa vida de V. M. muchos años para felicidad y ventura de la nacion que se gloria ser regida por V. M. Salas consistoriales de Don Benito 15 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El alcalde primero, Diego Carrasco Muñoz. = El alcalde segundo, Damian Diaz Herrera. = El regidor primero, José Jimenez. = Regidor segundo, Juan Solo de Zabivar. = Regidor tercero, Manuel Ortiz. = Regidor cuarto, Gregorio Fernandez. = Regidor quinto, José de Granda y Campos. = Regidor sexto, José Peralta y Campos. = Regidor sétimo, Francisco Parejo. = Regidor octavo, Fernando Garcia de Paredes. = Procurador síndico primero, Alonso Gomez Valadés. = Procurador síndico segundo, Francisco Diaz Quintana y Salamanca. = El secretario, José Ramon Alvarez y Jimenez.

Excmo. Sr.: Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de Morilla, Ilche, Permisán y Fornillos del partido judicial de Barbastro en Aragon que suscriben, á V. E. con la debida atencion hacen presente: Que han sabido con el mayor júbilo la disposicion que el Gobierno de la nacion á tenido á bien tomar para restablecer la union y concordia en todo este pais resolviendo que dicha ciudad de Barbastro y todo su partido judicial por ahora y hasta que se resuelva la cuestion pendiente de capitalidad que tiene con la ciudad de Huesca, quede se-

gregado de la provincia de este nombre, y que pertenezca en adelante á la de Zaragoza.

Los que suscriben por si y en nombre de sus subordinados no pueden menos de manifestar á V. E. lo grata que les ha sido dicha disposicion por juzgarla de suma utilidad al pais, y como amantes del orden y libertad no pueden menos de felicitar al Gobierno de la nacion, que con tanto interes mira el bien de los pueblos y la tranquilidad de sus habitantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ilche 2 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Juan Toradada, alcalde de Ilche. = Por acuerdo de los señores de ayuntamiento de Ilche que no saben escribir, Miguel Ester, secretario interino. = Vicente Cambra, alcalde constitucional de Morilla. = Por acuerdo de los señores de ayuntamiento de Morilla, Francisco Castillon. = Por acuerdo de los señores de ayuntamiento de Permisán, Felipe Clabero. = Por disposicion de los señores del ayuntamiento de Fornillos, que no saben escribir, Mariano Cambra, secretario.

Señora: Llegó el dia feliz en que despues de jurar V. M. la Constitucion de la monarquia entrase á regir por si misma el cetro de sus mayores. Las Cortes, adelantando el tiempo que marca la ley fundamental, han hecho un bien grande al pais, y todos los buenos españoles les tributan las mas expresivas gracias por tan señalado favor.

Sin duda el maternal Gobierno de V. M. va á curar las llagas que la guerra civil y las discordias intestinas han abierto en el seno de nuestra desgraciada patria. Rodeada del prestigio de la inocencia, alicionada en sus pocos años por la experiencia de graves é importantes sucesos, guiada por los generosos impulsos de su corazon, con la ley en la mano y haciendo prevalecer la justicia, conseguirá V. M. que esta nacion magnánima disfrute las delicias de la paz, y prosperando su agricultura y comercio vuelva á ocupar en Europa el rango que le corresponde.

El tribunal de comercio que suscribe se congratula y espera ver realizadas pronto tan lisonjeras esperanzas; y llegando á los pies del trono se atreve á rogar á V. M. se digne admitirle este homenaje de profundo respeto, sincero amor y puntual obediencia, asi como sus vivos deseos de que V. M. reine feliz y acatada, y que Dios nuestro Señor conserve su preciosa vida dilatados años para bien de la monarquia.

Snlucar de Barrameda 20 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José Maria Lacave. = José de Pastrana. = Félix Otero Rosa. = Pablo Gonzalez. = Rafael Colom. = Nicolas Iglesia, escribano secretario.

Señora: El tribunal de comercio de la Coruña eleva á V. M. el homenaje de su lealtad y de la veneracion mas profunda. Cumplidos los votos que dirigia al Gobierno provisional en Agosto próximo pasado, desea para V. M. dias largos y de ventura para que pueda ocuparse de la felicidad de esta desgraciada nacion, restituyéndola al lugar que la corresponde entre las principales.

A V. M. sucesora de cien Monarcas y Reina por una Constitucion y por la aclamacion de todos sus pueblos, está, sin duda, reservada una página brillante en la historia.

Si una Isabel extendió el nombre español y lo hizo respetar, su augusta Nieta sabra igualmente sostenerlo, y llevará la prosperidad hasta aquellos súbditos suyos que viven en las plagas mas remotas. V. M. animará y protegerá el comercio, este elemento de vida de los mas esenciales del poder de los Estados, si quizá no es el primero, y el que estrecha sobre todo las relaciones entre los conciudadanos á quienes separan distancias inmensas y climas los mas opuestos.

Plegue al cielo que asi sea para ensalzamiento de nuestra patria y para gloria inmortal de V. M. que Dios conserve en toda su grandeza los dilatados años que hemos merecer.

Coruña 12 de Diciembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El presidente, Juan Mendez. = Juan Bautista Labaca. = Andres de Torres Moreno. = Luis Maria Illá. = Juan G. Robés.

Señora: La junta de comercio de Sevilla cumple hoy con uno de sus principales deberes, á la vez que balaga sus simpatias, felicitando á V. M. por verla colocada en el régio trono que con tanta dignidad y gloria ocuparon sus dignos progenitores. Prestado ya el juramento de obediencia á V. R. M. por toda la nacion, esta debe prometerse ser feliz, porque el trono de V. R. M. está fuertemente ligado á todos los intereses materiales de los pueblos, que es el mas firme apoyo de toda monarquia.

El pais, Señora, está ansioso de tranquilidad y reposo, porque solo á su sombra prospera la industria y se tamenta el comercio, fuentes inagotables de la riqueza pública. Trabajada como se encuentra la nacion con los efectos de una prolongada guerra civil, todos los españoles amantes del trono constitucional de V. R. M., se agrupan á porfia en rededor de él para que la reconciliacion sea eterna y duradera. Esta grande obra confían los españoles verla concluida durante el apetecido reinado de V. R. M. La nacion entonces será feliz y bendecirá siempre á quien tal ventura le proporcione. Esta

junta se apresura á renovar el juramento que ya tiene hecho de fidelidad, acatamiento y respeto al trono constitucional de V. M.

Dios guarde la importante vida de V. R. M. largos y dilatados años para bien y felicidad de España. Sevilla 13 de Diciembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José Pereira. = Luis de Cuadra. = Francisco Garcia Otero. = Bernardo Estrada. = Francisco Fontecha. = Juan Bautista de Arispe. = Juan José Garcia Vinuesa. = Cornelio Cipriano Sanchez.

Excmo. Sr.: Los individuos que componen el ayuntamiento constitucional de esta villa de Alquezar, del partido judicial de la ciudad de Barbastro en el reino de Aragon, no pueden menos de manifestar á V. E. lo grata que ha sido á todo este vecindario la noticia que han recibido de que el Gobierno para restablecer la union de todo este pais, y cortar de una vez la rivalidad y desavenencias que por la cuestion pendiente de capitalidad con la ciudad de Huesca median entre ambas ciudades, ha dispuesto que este partido judicial quede segregado de la provincia de Huesca y unido á la de Zaragoza con la calidad de por ahora y hasta que se ventile la referida cuestion de capitalidad.

Faltarían á su deber los que suscriben si dejaran de manifestar á V. E. su ardiente gratitud y reconocimiento por tan acertada disposicion, la cual considera todo este vecindario altamente benéfica y útil á todo este pais, y por ello no pueden menos de felicitar al Gobierno de la nacion que con tanto interes trata de restablecer la union de los españoles.

Alquezar 6 de Noviembre de 1843. = Excelentísimo Sr. = Félix Besco, alcalde. = Lorenzo Sarrato, regidor. = Ignacio Buil. = Martin Laplana. = Joaquin Sancho. = Antonio Escalera, síndico. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Excmo. Sr.: Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de Laluenga y la Perdiguera en el partido judicial de Barbastro (Aragon) que suscriben, que han sabido con el mayor júbilo que el Gobierno de la nacion para cortar la rivalidad y desavenencias que han mediado entre las ciudades de Huesca y Barbastro por la cuestion de capitalidad pendiente entre las mismas, y restablecer por este medio la paz y concordia de todo este pais, ha dispuesto que dicha ciudad de Barbastro y su partido judicial quede segregado de la provincia de Huesca, y que pertenezca en adelante á la de Zaragoza, no pueden menos de manifestar su gratitud á esta disposicion que no dudan los que suscriben ha de surtir el efecto que el Gobierno se ha propuesto, y por ello se apresuran á felicitarle por conducto de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Casas consistoriales de Laluenga á 3 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Francisco Barón, alcalde de la Perdiguera. = Joaquin Escalona, regidor de la Perdiguera. = Mariano Espurren, regidor de la Perdiguera. = Pedro Esteban, síndico de la Perdiguera. = José Burul. = Antonio Laman. = José Cervero. = Pedro Algre, secretario interino. = Francisco Labad, alcalde de Laluenga. = Antonio Alen, regidor. = Francisco Puch, síndico de Laluenga. = Francisco Escudero. = Mariano Alero. = Antonio Castro. = De orden de Ramon Plana y Antonio Plana que no saben firmar, Vicente Mediano, secretario de ayuntamiento. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de la Coruña. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta felicitacion que el ayuntamiento constitucional de Santiago me ha dirigido con el objeto de que llegue á conocimiento de S. M. para que V. E. se sirva disponer lo conveniente á que se cumpla el deseo de aquella municipalidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 3 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = El intendente G. P. I. = José Sanaio y Miranda. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santiago, fiel intérprete de los sentimientos de todos sus habitantes, ha visto con la alegría mas pura lucir el suspirado dia en que V. M. ha comenzado á gobernar esta heroica nacion: las felicitaciones que á V. M. se dirigen por tan fausto acontecimiento, convienen mejor á los pueblos que ven inaugurarse un porvenir de deseada y merecida ventura que á V. M. que recibe sobre sus hombros la pesada carga de regirlos, de hacerles olvidar sus disidencias y de elevarlos al grado de prosperidad á que por su lealtad y constancia en la defensa del trono de V. M. y de las instituciones en que se apoya son acreedores.

Pocos reinados de alguna duracion, Señora, han trascurrido en constante calma: los dias de tormenta del de V. M. han pasado: los de serenidad son los que restan, y el cielo quiera sean tan prósperos como lo fueron los de su augusta Abuela la primera Isabel, á quien tampoco faltaron en los primeros años de su esclarecido mando disturbios que sosegar y llagas que cicatrizar.

La leal ciudad de Santiago, Señora, dirige al Eterno ardientes votos porque el reinado de

V. M. sea tan duradero, feliz y de tanta gloria para la España, como lo fue el de aquella Católica Reina, y que la memoria de V. M. sea tan eterna y celebrada en la historia como la de su esclavida Abuela.

El Todopoderoso guarde dilatados años para bien de los españoles la inapreciable vida de V. M. Santiago 29 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de M. = Vicente Gutierrez Piñero, presidente. = Manuel Pio Moreno. = Tomas Iglesias. = Manuel de la Puente. = Fernando Garcia. = Pedro Pascual Vazquez. = José Fernandez Robles. = Manuel Molist. = José Pua. = Tomas Gonzalez Garcia. = Francisco Otero y Porras, P. S. primero. = Francisco Valera y Sarmiento, secretario.

Señora: La ciudad de Algeciras que sobre los heroicos hechos con que la marca la historia nunca desmintió el simbolo de lealtad que á sus habitantes caracteriza la que en los últimos tiempos se ha gloriado de sacrificarlo todo á su patria y á su Reina, poseída del mas puro y sincero jubilo felicitá á V. M. por el grandioso acto con que la representación nacional declarandola mayor de edad ha llenado el mas ardiente voto del pueblo español. Sentada V. M. en el trono de sus mayores asegura en sus augustas sienes la corona de Castilla y afianza la ley fundamental del Estado.

El ayuntamiento que tiene el honor de representarla se congratula de la acogida que V. M. se dignará dar á este homenaje, producto del mas sincero amor, segura de que en el pueblo de Algeciras encontrará siempre el mas firme apoyo del trono y de la Constitución.

Dios conserve la importante vida de V. M. dilatados años para bien y prosperidad de la nación española. Casas capitulares de Algeciras. 30 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Andres Benito y Sanchez. = Juan Alcova. = Manuel Julia. = Jaime Fontanilla. = Antonio Raggio. = Antonio de Rivas. = Cristóbal del Rio. = Valentin S. Laguna. = José Mendez Barrera, secretario.

Gobierno político de la provincia de Guadaluja. = Excmo. Sr.: Acompaño á V. E. la adjunta felicitacion que dirige la diputacion de esta provincia á S. M. con motivo de la declaracion de su mayor edad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadaluja 21 de Noviembre de 1843. = José Domingo de Udaeta. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La diputacion provincial de Guadaluja se apresura á felicitar á V. M. al verla ocupar el trono de sus mayores, en virtud de haber declarado los cuerpos colegisladores la mayoría de V. M.

Todos los buenos españoles, Señora, suspiraban por ese venturoso dia, esperanzados no sin fundamento que será una nueva era que enarbolará la bandera de tolerancia y reconciliacion con un olvido absoluto de los disturbios políticos pasados.

La diputacion se lisonjea que bajo tan gratos auspicios se signifique el reinado de V. M., que tan acertadamente y á despecho de los ilusos supo preparar el Gobierno provisional, cuyo servicio para la nacion será siempre de un grato recuerdo.

Dignese pues V. M. admitir el homenaje de lealtad y obediencia, que con tan fausto suceso le tributa esta diputacion provincial, asegurandola que se halla dispuesta dentro de la linea de sus atribuciones á sacrificarse por el trono constitucional y las libertades públicas.

Guadaluja 17 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José Domingo de Udaeta. = Guillermo Ruiz de Isla. = Bernardo Melguizo. = Blas de Gaona. = Benito Alique. = Cirilo Cordon. = Casimiro Lopez Chavarri, secretario.

Señora: Los dignos representantes de esta nacion heroica han adquirido una corona de inmarcesible gloria habiendo declarado á V. M. en la mayor edad para ejercer la potestad suprema consignada en el régio cetro que legítimamente se halla en vuestras sagradas manos: los rayos de luz que de ellas expide hacen desaparecer la noche tenebrosa en que por tanto tiempo ha existido nuestra amada patria, anunciando un venturoso porvenir de paz y prosperidad; y el ayuntamiento constitucional de la villa de Albuñol, cabeza del partido de su nombre en la provincia de Granada, poseído del mayor jubilo se apresura á felicitar á V. M. por tan fausto suceso, suplicandole se digne recibir el voto unánime de amor y fidelidad que reudidamente le ofrece, y con el que en union de sus subordinados no cesarán de elevar sus fervorosas súplicas al Todopoderoso por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y exaltacion del trono constitucional que felizmente ha llegado á ocupar.

Albuñol 20 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Matias Valdes Romero, alcalde primero. = Pedro Romero, alcalde segundo. = Juan Ruiz, regidor primero. = Antonio Ripas, regidor segundo. = Juan Molina, regidor tercero. = Juan Martin, regidor quinto. = Francisco Julian de Acosta, síndico primero. = Francisco Valdes, síndico segundo. = José Sturla, secretario.

Señora: La aparicion del momento en que V. M. rige los destinos de la España no ha po-

dió dejar de producir en el ayuntamiento constitucional de esta villa aquella entusiasmada sensibilidad en que se gozan los pueblos monárquicos: con él han desaparecido los azares y agitacion, los temores y frecuentes reverses del obstinado empuje de las pasiones: la cualidad expansiva y creadora de este suceso producirá todos sus efectos; con este presentimiento de vida se reorganiza la del país. Este vecindario no puede contener su efusion en sus peculiares demostraciones: desea llegar hasta los pies del trono con su rendido homenaje, porque asegurado y garantido el porvenir le es imposible contenerse en sus estrechos límites, y anhela congratularse con V. M. por tan fausto acontecimiento, en que la voluntad mas explicita de la nacion ha proclamado la mayoría de V. M. resonando en todos los ámbitos. No, Señora, no fallarán los insondables designios de la Providencia, y si bien ha permitido hasta aquí el torbellino borrascoso que hemos atravesado, tambien nos ha dado á conocer que la bandera de paz ha tremolado.

El cielo cumpla sus venerables arcanos con la prolongacion de los dias de V. M.

Dignese pues V. M. acoger con benignidad la sentida y congratulatoria efusion de este vecindario, que eleva por órgano de su ayuntamiento constitucional.

Dios guarde la vida de V. M. muchos años para bien de la nacion. Sala capitular de Cortes de la Frontera 22 de Noviembre de 1843. = El alcalde primero constitucional, Diego Gutierrez. = El alcalde segundo, Alonso Moreno. = El regidor primero, Diego Lozano. = El regidor segundo, José Moya. = El síndico, Domingo Martin. = El secretario, Miguel Garcia.

Sigilum civitatis Segobricensis. = Excelentísimo Sr.: Este cuerpo municipal dirige por conducto de V. E. la adjunta felicitacion á fin de que se sirva ponerla en manos de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segorbe 30 de Noviembre de 1843. = El presidente, José Montero. = El secretario, Francisco Salas. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La ciudad de Segorbe no podía aparecer indiferente á la conformidad de sentimientos que expresados de un modo tan solemne en el seno del Congreso en la memorable sesion del 8, ha resonado como el eco en todos los ángulos de la península al ver asegurado para siempre el trono de V. M., y entrado de lleno en el ejercicio de la autoridad Real conforme á la Constitución jurada.

El Ayuntamiento que suscribe se congratula, Señora, y felicita á V. M. por la nueva era de prosperidad y ventura que es llamada á inaugurar, y cree con fundado motivo que cumplidos los deseos de esta nacion siempre grande, verá realizadas tambien las esperanzas que concibiera en el heroico alzamiento que creó la situacion actual. Aquellos no son otros que los de ver asegurada la paz, dando firmeza y estabilidad al trono de V. M. y gloriosa cima á la obra de regeneracion comenzada al fallecimiento de vuestro augusto Padre; y las esperanzas tan justamente concebidas, las de ver reunidas bajo la única enseña de la Constitución de 1837 las fracciones todas en que desgraciadamente se subdividieron sus mas celosos y esforzados defensores, y los mas leales tambien á la Persona de V. M.

Feliz este ayuntamiento si logra ver realizadas tan halagüeñas esperanzas, y á V. M. recibiendo las bendiciones de los pueblos que con tanto entusiasmo se disponen á proclamarla por su legitima Reina.

Dignese pues V. M. admitir con benevolencia la sincera y leal expresion de los sentimientos de este ayuntamiento.

Sala consistorial de Segorbe á 30 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El alcalde primero, José Montero. = Lisardo Vilache. = Francisco Abran. = Cristóbal Montesinos. = José Parera. = Mariano Arnau. = Manuel Gomez. = Francisco Talancon. = El secretario, Francisco Salas.

Gobierno político de la provincia de Alicante. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion que al efecto me ha presentado el ayuntamiento constitucional de esta capital felicitando á S. M. con el plausible motivo de haber entrado en el ejercicio de la autoridad Real.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 20 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento constitucional de vuestra siempre fiel ciudad de Alicante, en medio del jubilo que enagena á todos los buenos patriotas al ver en manos de V. M. las riendas del Gobierno, no puede dejar de apresurarse á felicitarla respetuosamente por tan fausto acontecimiento. Las Cortes, Señora, eco fiel de las necesidades del pueblo, cansado ya de calamidades y desgracias han anticipado este dia venturoso, y los españoles que con tal decision supieron guardar la cuna de V. M. viendo cumplidas ya sus halagüeñas esperanzas, agrupados en union fraternal alrededor del trono, cooperarán con no menos esfuerzo para que afirmán-

dose la Constitución de 1837 la patria sea feliz, y el nombre de V. M. pase á la posteridad tan glorioso como el de su ilustre predecesora la primera Isabel.

Dignese V. M. admitir el cordial parabien de este ayuntamiento, que ruega á la divina Providencia conserve muchas años la importante vida de V. M. para bien de la monarquía.

Casas consistoriales de Alicante 17 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Miguel Pascual de Benanza. = José Mingulló. = Antonio Sirvent y Bonifacio. = Juan Ortega. = José Garcia y Alamo. = Juan de Dios Lledó. = J. Barber. = Luis Morata. = Simon Carbonell. = Ramon Alverola. = Francisco Anzaldo. = Francisco Garcia Sanchez. = Fernando Salas. = M. El conde de Santa Clara. = Vicente Campes. = Serafin Paret, secretario.

Señora: Cumpliendo las Cortes del reino con un deber sagrado que les impuso su alta y honorífica mision, declararon á V. M. mayor de edad con el deseado y loable fin de cortar el hilo de las excisiones políticas que han atligido y amenazaban á esta monarquía, tan desgraciada por su suerte, como feliz por su naturaleza.

Señora, el nombre de Isabel arrastra sin violencia y con dulzura á todos los pueblos libres, para rendir al pie de un trono constitucional el sincero homenaje de la lealtad y cariño que profesan los españoles á una Reina idolatrada, que siendo el emblema y el centro de la reconciliacion nacional, es tambien la estrella fija de la esperanza y ventura de la patria que le dió y conservó el ser.

Los pueblos, fatigados de tantas horrascas políticas, ven en el advenimiento de V. M. al trono el iris dorado de la paz y la aurora risueña de su felicidad, y el genio turbulento de la anarquía y de la revolucion ha quedado sepultado para siempre en el abismo, al paso que las ciencias, las artes y las industrias, tan postergadas y desatendidas en nuestro suelo, han recibido un impulso vital y consolador. España ya no conoce mas que un partido político; y este, gracias al Todopoderoso, es el que felizmente acaba de subir y sentar en el sòlio respetable de San Fernando á una Reina angelical, destinada por la Providencia á labrar la prosperidad de este país, perseguido incesantemente por la mano cruel del fatalismo.

La villa de Ansó, Señora, jamás traidora, y siempre fiel á sus Reyes, felicita alborzada y llena de respetuoso jubilo á V. M. con motivo de la inauguracion de ejercicio de la autoridad Real que los cuerpos colegisladores han declarado á favor de V. M., cuya vida conserve Dios prósperos y dilatados años. Ansó 20 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Fermín Perez, alcalde. = Sebastian Añanos, regidor. = Juan Antonio Amas, regidor. = Leandro Ornat, regidor. = Eugenio Añanos, regidor. = Juan Perez, síndico. = Marcelino Ornat, secretario.

Diputacion provincial de Toledo. = Señora: La diputacion provincial de Toledo tiene hoy la honra de reiterar á V. M. la expresion de su mas profundo respeto y fidelidad en la ocasion solemne de felicitar á V. M. por haber sido declarada por las Cortes en mayor edad para regir por sí misma á la nacion, ejerciendo la autoridad y prerogativas que la Constitución de 1837 reserva al Monarca.

Los individuos que componen esta diputacion dirigen, Señora, sus mas fervientes votos al Todopoderoso para que el reinado de V. M. sea largo y de ventura: plegue al cielo acogerlos y hacer que los pueblos de esta monarquía trabajados tantos años por guerras fatales y funestas convulsiones logren en breve la paz y reconciliacion que han menester.

Penetrada esta diputacion de que su mision es exclusivamente administrativa, puede asegurar á V. M. que todos sus esfuerzos y celo tendrán siempre por mira el cooperar con el Gobierno de V. M. á procurar restablecer y conservar el orden y concierto de la administracion pública en la provincia, cuyos habitantes los han elegido.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Toledo 15 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Ramon Casariego, presidente. = Joaquin Copeiro del Villar, intendente. = Matias Bonilla y Contreiras. = Leon Diaz Esquivela. = Gregorio Martin de Urdá. = Juan Pedro de Quijuna. = Hilario de Salamanca. = Gervasio del Valle. = Miguel Maria de Melgar. = Lorenzo Basaron. = Pascual de Rada. = Joaquin Arroyo. = Manuel Lopez Infantes, secretario.

VARIEDADES.

Se lee en los periódicos de Londres: Crece generalmente el testamento de Napoleón escrito por su propia mano en la isla de Santa Elena se ha traído á Francia por el general Bertrand ó por algun otro de sus fieles servidores que le acompañaron en su destierro. Este es un error. El testamento autógrafo del hombre grande se envió á Londres, y se ha depositado en los archivos Doctor's Commons junto al testamento de Shakspeare y de una copia del de Milton.

Oracion laudatoria que en memoria del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Fernandez Varela pronunció en la academia de Ciencias eclesiásticas de San Isidoro el miércoles 23 de Diciembre de 1855 el presbítero D. Antonio María de Bustío y Yela, individuo de mérito de la misma, de la Económica maritense, del Ateneo, y de número de la Greco-latina; examinador sinodal del obispado de Tuy, socio correspondiente de la de bellas letras de Barcelona, como tambien de otras varias corporaciones del reino &c. &c.

Sermo. Sr.: El Excmo. Sr. doctor D. Manuel Fernandez Varela, individuo de la Real academia de la Historia, protector de la de Ciencias eclesiásticas, vicepresidente de la de Nobles artes de San Fernando, consejero honorario de Estado, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del consejo de S. M., su predicador, arciano de Madrid, dignidad de la santa y metropolitana iglesia de Toledo, y comisario apostólico general de las tres gracias de Cruzada, Subordio y Excomulgacion en todos los dominios de España &c. &c., a consecuencia de una fiebre maligna, cuyo carácter se conoció tarde, falleció en esta corte á los 61 años y tres dias de edad en 23 de Setiembre de 1854.

Las artes y ciencias perdieron un amante y protector decidido, el país un agradecido patriota, la causa de la Reina Isabel II uno de sus mas comprometidos encarnaciones, y los desvalidos su mas firme apoyo. A la manera que el agricultor siembra en su derredor los granos que le dió la misma tierra, así él distribuyó á todos lados, á todos los ramos y clases, á todas las necesidades las rentas que para la guerra de las Indias, para socorro de los pobres y auxilio de los presidios daba la bula de la Cruzada, cuya inversion hasta sus dias no se puede decir que haya tenido mejor, mas público ni mas general repartimiento. Dedicando la parte debida á lo que legalmente estaba destinado, veía el público cada semestre en la Gaceta los objetos á que se habia extendido su beneficencia, holgándose el pueblo de verse retribuido con creces de la pequeña limosna suministrada, el Gobierno de que la renta animaba los ingresos y correspondia á un santo fin propio de su institucion, y el digno comisario finalmente de que su celo hacia llegar aquella lluvia fertilizadora de los campos, de las mieses, de la industria y de la indigencia hasta los mas recónditos lugares y las mas desgraciadas personas.

La publicidad y el ejemplo que en el tiempo del Sr. Varela se dió á aquellas limosnas mas acertadamente y con mejor sistema que en los anteriores será un mayor elogio para quien reflexione, no solo que lo hacia voluntariamente, sino que aun no se conformaba en ello y hacia una perfecta discorancia con el siglo y tiempos en que en su época yacieron para los españoles todas las rentas del Estado y todos los ramos gubernativos. Este sistema ha podido poner algo en claro los sumas y demas objetos del cargo de la comisaria, y lejos de servir á Varela de nota, como algunos han querido, el no ser posible la total claridad de estas rentas le sirvió de uno de sus mayores timbres el haber abierto el camino de la publicidad y de la responsabilidad, que pudo ser un abismo en el que para siempre se confundiesen todas las averiguaciones. Efectivamente como gesto no era mas que una rueda, que si bien de mayor movimiento, no puede por sí sola atraer la marcha de toda la máquina sin que se limpie, arregle y pongan en concordancia las muchas pequeñas que estan aneheadas de los perpetuos y mal sanos vapores de las preocupaciones y de la ignorancia.

Ni del origen, ni de la rectitud, ni de la conformidad con los progresos, ni de la critica en fin de los ramos de la comisaria, me toca hablar en este lugar, y mucho mas cuando recuerdo haber oido tres eruditísimas memorias sobre el ramo, presentadas, si no me engano, á esta academia por nuestros laboriosos individuos. Tócame solo hablar del partido que de su posicion social y del estado de sus ramos y haberes supo sacar en beneficio público. Y permitáseme aquí lamentarme de las palabras despreciables con que algunos ignorantes de la plebe puzieran zaherir su memoria; porque en su clase se le veia gustar sin hipocresía lo que tantos otros quizá atesorarán sin beneficio de nadie, tal vez de objetos poco plausibles y sin retribuido á la industria ni á la indigencia. Será menos laudable Varela por rendir sus sueldos y haberes á la circulacion de las artes y de los menestrales, que los que viviendo en un rincón acumularon para formar fundaciones que hoy causan la desmoralizacion, amortizacion y ruina de nuestra riqueza nacional, con desdoro de sus costumbres y de su religion? No, no, y mil veces no.

Nuestro digno protector desde su infancia repetia una máxima moral digna de estamparse en todos los corazones, y a la que arregló su vida en los diferentes estados en que se vió; á saber: "Es la grandeza mayor del hombre contribuir á la felicidad de sus semejantes." Y yo, repitiendo los ecos que todavía oigo resonar en las heladas bóvedas de su mausoleo, no puedo menos de corresponder á tal sonido mostrando á esta academia la conformidad total de sus acciones con aquel precepto; tanto mas, señores, cuanto que todos los que se dignan verme se acuerdan y estan ahora mirando pruebas de aquel axioma suyo.

Los beneficios que recibieron cuantos im-  
ploraron la grandiosa generosidad de este bené-  
fico eclesiástico é ilustre gallego son infinitos;  
y en la imposibilidad de referirlos todos, nos  
limitaremos á hacer una reseña de ellos, con la  
simple y fiel relacion de sus méritos literarios y  
virtudes cívicas, á que debió los ascensos que  
obtuvo en su larga y honrosa carrera.

Nació en la villa del Ferrol en el día 25 de  
Setiembre de 1772, donde recibió su primera  
educacion y se perfeccionó en la latinidad y es-  
tudio de humanidades en la Puebla del Dean, en  
que ganó tres cursos de filosofía en el colegio  
de San Antonio, que admiró su aplicacion y ta-  
lentos, los cuales fueron incorporados en la uni-  
versidad de Santiago, que le confirió, *nomine  
discrepante*, el grado de bachiller en filosofía:  
emprendió en seguida la carrera de teología, dis-  
tinguiéndose como profesor "sobresaliente," se-  
gun lo acreditó en el grado de bachiller en esta  
facultad, que le fue aprobado *nomine discre-  
pante*, y en los demas ejercicios públicos, ac-  
tos mayores y menores que desempeñó con esme-  
ro y mucho lucimiento; por lo que mereció as-  
cender de *placet*, á la barandilla y clasicatura  
de dicha facultad.

En 1796 le nombró S. M. colegial del ma-  
yor de Fonseca á propuesta del colegio en aten-  
cion al mérito contraído en los ejercicios de  
oposicion, al buen concepto adquirido en la uni-  
versidad, á los demas conocimientos que poseia,  
y habia manifestado en las diferentes composi-  
ciones suyas en prosa y en verso, y sobre todo  
á las buenas costumbres y amable carácter que  
le hacian apreciable entre personas cultas y de  
distincion.

Como colegial desempeñó exactamente den-  
tro y fuera del colegio los ejercicios y demas ac-  
tos literarios que le correspondian con arreglo á  
sus estatutos y al plan de estudios que entonces  
regian, y en los diferentes oficios de consiliario,  
bibliotecario y rector, manifestó su celo y acti-  
vidad por el esplendor de aquel establecimiento,  
gran moderacion y prudencia en el gobierno re-  
ligioso, político y económico del mismo. Por su  
saber obtuvo la dispensa de un año en su carrera  
para recibir los grados de licenciado y doctor  
que previo el riguroso exámen le fueron conce-  
didos, *nomine discrepante*, en la universidad de  
Avila. En la de Santiago fue opositor á cátedras;  
y en 1802 por su conocido mérito literario la  
Real academia de la historia de esta corte le ad-  
mitió por su individuo en la clase de correpon-  
diente.

En 1803 se posesionó de la abadía de Santa  
María de la villa de Sada, en el arzobispado de  
Santiago. Infatigable por el mayor decoro del  
culto divino, empenó la piedad de algunas al-  
mas benéficas para equipar su iglesia de vasos  
sagrados y ricos ornamentos que no podía ad-  
quirir la mucha pobreza de su fábrica. En las  
dominicas de todo el año, y especialmente en  
las de adviento y cuaresma, los de su parro-  
quia y un numeroso concurso de las inmediatas,  
se agolpaban á oír el Santo evangelio que ex-  
plicó con notable edificacion. Trabajó en bien  
y utilidad de sus feligreses procurando por  
todos medios su prosperidad. Enseñóles un mé-  
todo muy sencillo del arte de pescar, que es su  
principal industria, consiguiendo una Real ór-  
den que proscribiese el perjudicialísimo que an-  
tes se usaba, con lo cual dió impulso al comer-  
cio y se aumentó la marina y poblacion de  
aquella villa. Este suceso debido á su ilustra-  
cion y á la maxima con que he dicho confor-  
marse su vida, le grangeó el cariño y opinion  
de toda la provincia, y él mismo decia haber  
sido de las primeras bases de su elevacion.

Un pastor tan laborioso y benéfico se hacia  
desear de todos sus convecinos: los de la villa  
del Ferrol, muy poco distante de su parroquia,  
que no olvidaban la piadosa oracion eucarística  
que les habia predicado por su libertad del fur-  
or británico de 1802, ni habian enjugado las  
lágrimas que vertieron en la oracion fúnebre por  
los héroes del Trafalgar que en 1805 el ilustre  
y Real cuerpo de marina (en el que tenia estre-  
chas relaciones) habia conñado á su elocuencia,  
le aclamaban por su párroco, presentándole aquel  
ayuntamiento á nombre del pueblo para la igle-  
sia de San Julian, única parroquia de él, y ex-  
poniendo razones de conveniencia pública que  
hacian mucho honor al Sr. Fernandez Varela.  
Mas S. M. queriendo dar una prueba del apre-  
cio que hacia del mérito y virtudes de tan buen  
eclesiástico, en 2 de Marzo de 1807 le nombró  
prior de Acoba, dignidad de la santa iglesia ca-  
tedral de Lugo.

Después del terrible 2 de Mayo de 1808 se  
fugó de Madrid para su parroquia de Sada, em-  
pleando sus talentos en concitar al pueblo contra  
el opresor de la patria, reuniendo antes sus fe-  
ligreses para celebrar un novenario é implorar  
los auxilios de Dios en favor de las armas espa-  
ñolas, predicándoles sobre el amor debido al  
Rey y á la patria, la obligacion de defender sus  
derechos y la necesidad de tomar las armas para  
rescatarle, sostener la religion, las leyes y la  
independencia nacional; exortando ademas al  
pueblo con la eficacia de sus palabras á hacer  
un donativo voluntario para las necesidades del  
ejército, y uniéndose él mismo con tres vecinos  
honrados, nombrados por el pueblo para hacer  
la recoleccion de frutos, ropas y dinero para la  
tropa; todo lo que fue entregado á la junta es-  
tablecida en Betanzos.

Después de tanto afán por su amada patria,  
y posesionado ya del priorato de Acoba, se tras-  
ladó á Lugo, á residir su prebenda en 19 de Ju-  
lio de 1808. En aquella ciudad no perdió oca-  
sion de entusiasmar y fortalecer á sus compa-

ñeros en sus sagradas obligaciones respecto á la  
religion y al Estado, exortándolos con la entere-  
za propia de su ministerio, y á satisfaccion del  
numeroso pueblo que concurría á sus sermones.  
Al mismo tiempo cumplia con las atenciones de  
coro y con las demas que le encomendó su cabildo  
en las varias comisiones que puso á su cuidado.  
El nuncio de su Santidad le hizo teólogo con-  
sultor y examinador sinodal de la nunciatura de  
España con expresion de su buen crédito, doc-  
trina, probidad y virtud de que se hallaba no-  
ticioso. Igualmente le hizo de la diócesis de Lu-  
go su R. obispo con la aprobacion del cabildo  
de esta santa iglesia, quienes le nombraron vi-  
cario dean por la indisposicion habitual del que  
lo era en propiedad.

En 1809, época de la ominosa invasion de  
los franceses en Galicia, el Sr. Fernandez Vare-  
la huyó para las montañas de Asturias; llegó al  
palacio del Sr. obispo de Oviedo, y en medio de  
la turbacion y desorden que causó en esta ciu-  
dad la inesperada entrada del general Ney, sal-  
vó á media noche, y con mucho peligro de su  
vida, todas las reliquias y alhajas de aquella santa  
iglesia, rescatando ademas muchos de los vasos  
sagrados, y la célebre cruz de la Victoria, de  
que se habia apoderado la soldadesca, que ganó  
con mucha habilidad y destreza, y por la  
fuerza de su palabra; por lo cual recibió hono-  
ríficas gracias de aquel prelado y su cabildo.

En el resto de la guerra de la independen-  
cia continuó haciendo servicios muy importan-  
tes, por los que S. M. el Sr. D. Fernando VII,  
después de su restitucion al trono, y á consulta  
de la Cámara, le agració con la dignidad de  
dean, primera silla de la expresada catedral de  
Lugo en Mayo de 1815.

En Agosto del mismo año, predicando por  
segunda vez á la congregacion de naturales de  
Galicia de esta corte, se vió sorprendido con la  
inesperada llegada de S. M., que atraído de la  
fama y buena opinion que habia adquirido el  
Sr. Fernandez Varela, deseaba tener el gusto de  
oirle; y habiéndolo conseguido le admitió á  
besar su Real mano, le nombró su predicador,  
condecorándole ademas con la cruz supernume-  
raria de Carlos III, cuya investidura, previas  
las informaciones de nobleza, recibió de manos  
de su R. obispo, por comision del gran can-  
celler de la orden.

En 1817, por Real decreto de S. M. comu-  
nicado á la Cámara, se le concedieron los hono-  
res del Real Consejo y del tribunal de la Rota  
de la nunciatura apostólica, prestando el jura-  
mento ante su R. obispo por especial dispensa  
del Rey. Como dean desempeñó las funciones  
de su dignidad con el tino y prudencia que le  
caracterizaba, y procuró mantener en aquella  
corporacion la paz y armonia que le eran tan ge-  
nial. En el tiempo que ha vivido en aquella  
ciudad mereció ser muy apreciado y querido de  
todos sus habitantes, que sintieron su separacion  
para esta corte, adonde le llamó S. M. en el  
año de 1824, eligiéndole comisario general de  
Cruzada, en cuya gracia le confirmó su Santidad  
Leou XII. En los diez años y medio que sirvió  
este destino llenó los deseos del publico, y lo-  
gró la amistad y alto aprecio de S. M. que le  
agració en 1825 con el arcedianato de Madrid,  
dignidad de la S. I. P. de Toledo.

En 1827 le condecoró con la gran cruz de  
la Real y distinguida orden de Carlos III. Pos-  
teriormente fue nombrado por la sociedad eco-  
nómica de Valencia su socio de mérito, protec-  
tor de esta benemérita Real academia de cien-  
cias eclesiásticas y viceprotector de la de nobles  
artes de San Fernando. En 1833 en considera-  
cion á sus distinguidas circunstancias y relevan-  
tes prendas (de que S. M. ya habia hecho mé-  
rito en gracias anteriores), le concedió los hono-  
res, prerogativas y distinciones del Consejo de  
Estado. Tambien fió á su celo y conocido mé-  
rito varias comisiones que desempeñó con esmero  
y á satisfaccion de S. M.

(Se continuará.)

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Diciembre de 1845.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este dia, deposti- tados por 340 individuos, de los cuales los 110 han sido nuevos imponentes.....	20,265
Se han devuelto á solicitud de 12 interesados.....	15,933..9

El director de semana,

Francisco del Acebal y Arratia.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de Diciembre á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.	
Titulos al portador del 5 por 100, 20½, ¾ y 20½	
con 5 cupones y un semestre vencido al contado: 18½,	
18½ y 18½ á v. f. ó vol.: 20½ á 60 d. f. ó vol. á prima	
de ½ con carpetas.	
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la	
deuda exterior, 00.	
Inscripciones, en el gran libro á 4 por 100, 00.	
Titulos al portador del 4 por 100, 00.	
Id. id. del 3 por 100, 25½, ¾, siete dieciseisavo, ¾,	
¾, ¾ y 25½ á v. f. ó vol. y firme: 26½, ¾, 26½ y 26½	

á v. f. ó vol. á prima de ¾, ¾ y siete dieciseisavos  
por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 40,  
41 y 40½ á v. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00,

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½. Paris, 16-5 pap.

Alicante, 1 din. d.	Málaga 1½ id. id.
Barcelona á ps. fs., ¾ á ½ b.	Santander, ¾ id. id.
Bilbao, 1 pap. d.	Santiago ¾ id. id.
Cádiz, 1½ d.	Sevilla, 1½ id. id.
Coruña, ¾ pap. id.	Valencia, ¾ d.
Granada, 2 d.	Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Domingo de Rusio, abogado  
de los tribunales de la nacion, juez de primera  
instancia de esta ciudad de Santander y su par-  
tido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á to-  
dos los que se crean con derecho al caudal y bie-  
nes fincados por muerte de Doña Teresa Diaz  
Herrera, natural del lugar de Polanco, ayunta-  
miento de Piélagos, en esta provincia, é hija de  
D. Simon Diaz y Doña María Herrera Palacio,  
que falleció intestada en esta capital el dia 12 de  
Octubre ultimo, y fue heredera única y universal  
testamentaria de su hermano D. Fernando Gre-  
gorio Diaz Herrera, que murió en esta capital  
en 12 de Febrero de 1834, para que comparezcan  
á deducirle en este tribunal por sí ó por procurador  
con poder bastante en el término perentorio de 30  
dias, que se contarán desde el en que se inserte es-  
te edicto en la Gaceta de Madrid; con apercibi-  
miento de que en otro caso les parará el perjui-  
cio que haya lugar, sin mas citaciones ni llama-  
mientos, mediante haberlo mandado así en las  
diligencias que se estan instruyendo en este juz-  
gado por testimonio del infrascrito escribano á  
instancia de D. Antonio, D. Francisco Javier y  
D. Ramon Herrera Oyuela, vecinos de dicho  
lugar de Polanco y de Doña Paula y Doña Ma-  
ría Ana Sainz Diaz, que lo son del de Argomedo,  
en el ayuntamiento de Baldebezana, de la pro-  
vincia de Burgos, para que se les declare únicos  
y universales herederos de la dicha Doña Tere-  
sa por haber esta muerto sin descendientes ni as-  
cendientes, ni hermanos, ni sobrinos, ni tan in-  
mediatos parientes como ellos que son sus primos  
hermanos segun los documentos que han presen-  
tado y pedido se compulsen.

Dado en Santander á 18 de Diciembre de  
1845.—Domingo de Rusio.—Por su mandado,  
José María Don Martinez.

En virtud de providencia del Sr. alcalde  
constitucional D. Liborio Cañizares Perez se ci-  
ta, llama y emplaza á los herederos de D. Joa-  
quin de la Hoz, vecino que parece fue de la  
ciudad de Calatayud, para que se presenten en  
mi juzgado, sito en la calle de Toledo, numero  
75, cuarto segundo, por sí ó por medio de per-  
sona autorizada con poder bastante, el dia 13 de  
Enero próximo venidero á celebrar juicio de con-  
ciliacion á instancia de D. José García Villanue-  
va, vecino de esta corte, como apoderado de  
D. José y Doña Teresa Alonso Lopez; bajo  
apercibimiento que de no verificarlo les parará  
el perjuicio que haya lugar.

#### SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José  
Sirvent y Bonifacio, juez de primera instancia  
de esta capital, refrendada del escribano del nú-  
mero D. Juan Manuel Aguado, y á petición de  
D. Pedro Bravo y Barcones, se ha señalado el  
dia 10 de Enero próximo á las doce de su ma-  
ñana en la audiencia de S. S., que la tiene en  
el piso bajo de la territorial de esta corte, para  
la subasta del arrendamiento de un coto deno-  
minado de la Encinilla, inmediato á la villa de  
Canillejas, de haber 253 fanegas de tierra lab-  
rante de primera, segunda y tercera clase, prop-  
ias del Excmo. Sr. marques de Villafranca,  
que en el dia se hallan sin arrendamiento por  
haber finalizado la escritura del último arrenda-  
tario: los que quieran hacer postura acudan á  
este mi juzgado y escribania referida, donde es-  
tarán de manifiesto las condiciones de dicho ar-  
riendo.

#### BIBLIOGRAFIA.

BIOGRAFIA DE DON SALUSTIANO  
OLOZAGA. Tercera entrega de la bio-  
grafia contemporánea universal.

Se vende suelta á 4 rs. y á 3 por suscripcion  
en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Mo-  
nier, Carrera de San Gerónimo, y de Castan,  
junto al teatro del Principe.

QUEVEDO: edicion de lujo con grabados por  
los mejores artistas españoles.  
Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger

la entrega décima del tomo tercero, cuaderno 62,  
que se repartió el 23 del corriente.

Puntos de suscripcion los anunciados en las  
cubiertas, y en la redaccion de esta obra, calle  
de Atocha, núm. 78.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la  
tarde.

- 1.º Sinfonia á completa orquesta.
- 2.º La comedia nueva, original, en un acto y  
en verso, obra de uno de nuestros primeros es-  
critores, titulada

PASCUAL Y CARRANZA.

- 3.º Paso bailable de carácter chineco, com-  
puesto y dirigido por D. Angel Estrella.
- 4.º La pieza cómica, original, en un acto y  
en verso, titulada

LA FERIA DE MAIRENA,

en la que la primera actriz Doña Matilde Diez  
desempeñará un papel de gitana.

- 5.º Jota de cuáqueros, bailable dirigido por  
D. Angel Estrella.
- 6.º Terminará el espectáculo con el divertido  
sainete, muchos años hace no representado, y  
cuyo título es

LOS CURRUTACOS CASTIGADOS

6

EL ABATE PIRACAS.

A las ocho de la noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º La comedia nueva en tres actos, tradu-  
cida del frances, titulada

LAS DOS CORONAS.

- 3.º Paso bailable de carácter húngaro, diri-  
gido por D. Angel Estrella.
- 4.º Tonadilla castada por Doña Matilde Diez  
y D. Antonio de Guzman, titulada

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO.

- 5.º Terminará el espectáculo con el aplau-  
dido sainete, titulado

EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA,

el cual se repite este año á petición de muchas  
personas.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º La comedia nueva en dos actos, titulada

DOS MUERTOS Y NINGUNO DIFUNTO,

en la que desempeña el principal papel el pri-  
mer actor D. Juan Lombia.

- 3.º Mollares de Sevilla, bailadas á seis.
- 4.º La zarzuela nueva en un acto, titulada

EL MESON EN NOCHEBUENA.

- 5.º Manchegas.
- 6.º Laberinto nuevo en un acto, titulado

¡MUY MAL HECHO, YERNO MIO!

A las ocho de la noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º Comedia nueva en dos actos, en la que  
desempeña el principal papel el primer actor  
D. Carlos Latorre, titulada

EL LOBO MARINO.

- 3.º Jota aragonesa bailada á ocho.
- 4.º La pieza nueva en un acto, titulada

MANGIRON

6

LA HERENCIA DE MI MUGER.

- 5.º Manchegas del pículi.
- 6.º El sainete de D. Ramon de la Cruz, mu-  
chos años hace no representado, cuyo título es

LA OPOSICION A SACRISTAN

6

EL TIO TUETANO,

exornado con villancicos, coro y demas que re-  
quiere su argumento.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.

GISELA O LAS WILIS

gran baile fantastico en dos actos.

A las ocho de la noche.

Gran funcion compuesta de ópera y baile.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.